



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR."

> Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes Secretaria del Ayuntamiento www.tultitlan.gob.mx Plaza Hidalgo No. 1, col. Centro, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A. 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE

**SUMARIO** 

#### ACTA 47 36º TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlan, para ampliar la campaña de regularización de adeudos hasta el 31 treinta y uno de octubre del año en curso, a fin de otorgar estímulos fiscales a los usuarios domésticos a través de bonificaciones de hasta el 36% del monto de la contribución a su cargo, para los ejercicios fiscales del año 2017 dos mil diecisiete y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.







#### **PUNTO IV**

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la autorización al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlan, para ampliar la campaña de regularización de adeudos hasta el 31 treinta y uno de octubre del año en curso, a fin de otorgar estímulos fiscales a los usuarios domésticos a través de bonificaciones de hasta el 36% del monto de la contribución a su cargo, para los ejercicios fiscales del año 2017 dos mil diecisiete y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional puso a consideración las dos propuestas de descuento: una de ellas del 36%, y la otra del 32%; por lo que solicitó quienes estuvieran a favor de la primera lo manifestaran levantando la mano, y la Secretaría del Ayuntamiento informó que la propuesta del 36% tuvo 5 cinco votos a favor de los Regidores Octavo, Novena, Décimo, Décima Primera y Décimo Segundo; ahora bien, la propuesta del 32% tuvo 10 diez votos a favor y en consecuencia fue aprobada por mayoría, de lo cual se desprenden los siguientes:





#### **PUNTOS DE ACUERDO**

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua del Estado de México; 93 y 94 fracción VIII del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019; y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la autorización Organismo Público Descentralizado para Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlan (APAST), para ampliar la campaña de regularización de adeudos hasta el 31 treinta y uno de octubre del año en curso, a fin de otorgar estímulos fiscales a los usuarios domésticos a través de bonificaciones de hasta el 32% del monto de la contribución a su cargo, para los ejercicios fiscales del año 2017 dos mil diecisiete y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados, en 11 once mensualidades.

Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita copia certificada de la presente acta al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán (APAST), para todos los efectos legales procedentes.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a publicar los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.





### EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones observancia general aprobadas por Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----

